

ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

A) De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. B) La E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo, oferta dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculado; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten los servicios en salud. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio de San Eduardo, garantizando la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento. C) La E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo presta servicios de salud de baja Complejidad y se encuentra debidamente habilitada como entidad del sistema General de seguridad social en Salud; por lo que le asiste el deber de garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna del servicio de salud.

Mediante ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, artículo 24 responsabilidades del estado, ley 1428 del 2011 en artículo 12 adopta la estrategia de atención primaria en salud, artículo 13 implementación de la estrategia de atención primaria en salud, artículo 15 dispone que los equipos básicos en salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de APS. Resolución 2519 del 15 de diciembre de 2022 se modifican los artículos 1 y 4 de la resolución 2206 del 2022.

En el decreto 1876 de 1994 se determinan las empresas sociales del estado que constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución, artículo 14 y 15, resolución 555 de 2022 con el establecimiento de los criterios de asignación de los recursos, ley 100 de 1993 “plan Nacional de salud rural” y “mejoramiento de la red de urgencias y atención de enfermedades catastróficas y accidentes de tráfico”

El ministerio de salud protección social a partir del mes de enero del año en curso ha emitido los lineamientos técnicos y operativos para fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en salud.

Con base en lo anterior La entidad requiere contratar el proceso para la operación de los equipos básicos en salud conforme al contenido en el lineamiento de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en el municipio de San Eduardo, municipalidad que fue priorizada en la resolución descrita anteriormente, a través de la confirmación de dos equipos básicos en salud en los micro territorios previamente identificados.

Se adelanta el presente proceso teniendo en cuenta, que no cuenta con transporte para movilizar al personal que desarrollara las actividades conforme a los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud, razón por la cual se hace necesaria la contratación de este servicio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 2026 y 2084 del 2023.

Teniendo en cuenta que las actividades estipuladas en la operativización de los equipos básicos en salud en los microterritorios priorizados, requieren el desplazamiento de personal para su respectivo desarrollo, incluyendo no solo los Municipios sino también ámbito rural y rural disperso de los mismos.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez del municipio de San Eduardo, en cumplimiento de su objeto misional como prestador de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar la ejecución de actividades intramurales y extramurales orientadas a la atención primaria en salud, mediante la operación de los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS).

El municipio se caracteriza por ser predominantemente rural, con una extensión aproximada de 106 km², baja densidad poblacional y una población dispersa en diferentes veredas , lo que genera barreras geográficas y de acceso a los servicios de salud. Así mismo, presenta condiciones topográficas complejas, vías terciarias en regular estado y tiempos de desplazamiento prolongados entre la cabecera municipal y las zonas rurales.

De conformidad con la división territorial del municipio, la atención en salud extramural debe cubrir, entre otras, las siguientes veredas:

- Cardoso
- La Libertad
- Alejandría
- Villanueva
- Bombita
- Quebradas
- San Pablo

Estas veredas se encuentran distribuidas en diferentes zonas del municipio, con accesos que requieren desplazamientos terrestres por vías no pavimentadas, lo que implica condiciones logísticas exigentes para el traslado del personal de salud.

NECESIDAD OPERATIVA DEL TRANSPORTE

Para garantizar la cobertura efectiva del territorio, la ESE debe ejecutar rutas periódicas de atención extramural, las cuales incluyen:

RUTA 1 – ZONA NORTE

Cabecera municipal → Vereda Cardoso → Vereda Alejandría

- Atención en promoción y prevención
- Jornadas de vacunación
- Visitas domiciliarias
- Tiempo estimado: 1 día por jornada

RUTA 2 – ZONA OCCIDENTAL

Cabecera municipal → Vereda Villanueva → Vereda Quebradas

- Atención a población dispersa
- Programas materno-infantiles
- Control de enfermedades crónicas

- Acceso por vías rurales de difícil tránsito

ruta 3 – ZONA SUR

Cabecera municipal → Vereda San Pablo → Vereda Bombita

- Brigadas de salud integral
- Atención a población vulnerable
- Seguimiento a pacientes crónicos

ruta 4 – ZONA ORIENTAL

Cabecera municipal → Vereda La Libertad

- Atención en zonas de alta dispersión
- Intervenciones colectivas en salud pública
- Acceso condicionado por factores climáticos

RUTAS CON KILOMETRAJE Y ANÁLISIS OPERATIVO

Se establecen las siguientes rutas para la ejecución de actividades extramurales:

ruta 1 – ZONA NORTE

Cabecera → Cardoso → Alejandría → Retorno

- Distancia ida: 35 km
- Distancia total (ida y regreso): 70 km
- Tiempo estimado: 2.5 – 3 horas (vía terciaria)
- Frecuencia: 4 veces al mes

ruta 2 – ZONA OCCIDENTAL

Cabecera → Villanueva → Quebradas → Retorno

- Distancia ida: 35 km
- Distancia total: 70 km
- Tiempo estimado: 3 – 3.5 horas
- Frecuencia: 4 veces al mes

ruta 3 – ZONA SUR

Cabecera → San Pablo → Bombita → Retorno

- Distancia ida: 35 km
- Distancia total: 70 km
- Tiempo estimado: 3.5 – 4 horas
- Frecuencia: 4 veces al mes

RUTA 4 – ZONA ORIENTAL

Cabecera → La Libertad → Retorno

- Distancia ida: 35 km
- Distancia total: 70 km
- Tiempo estimado: 2 – 2.5 horas
- Frecuencia: 4 veces al mes

RESUMEN MENSUAL DE OPERACIÓN

Ruta	Km por viaje	Frecuencia mensual	Km mensuales
Ruta 1	70 km	4	280 km
Ruta 2	70 km	4	280 km
Ruta 3	70 km	4	280 km
Ruta 4	70 km	4	280 km
TOTAL	—	—	0 km/mes

ESTUDIO DE MERCADO (SIMULACIÓN)

Se realizó análisis con base en tarifas promedio rurales en Boyacá para transporte especial 2026–2026:

Variables consideradas:

- Tipo de vehículo: camioneta 4x4 / servicio especial
- Vías terciarias
- Combustible
- Conductor
- Mantenimiento
- Disponibilidad diaria

TARIFA PROMEDIO

- Valor promedio por km rural: \$6.000 COP – \$7.500 COP
- Se adopta valor promedio técnico: \$6.000 COP/km

COSTO POR RUTA

Ruta	Km por viaje	Valor por km	Costo por viaje
Ruta 1	70 km	\$6.000	\$420.000
Ruta 2	70 km	\$6.000	\$420.000
Ruta 3	70 km	\$6.000	\$420.000
Ruta 4	70 km	\$6.000	\$420.000

COSTO MENSUAL

Ruta	Costo por viaje	Frecuencia	Total mensual
Ruta 1	\$420.000	4	\$1.680.000
Ruta 2	\$420.000	4	\$1.680.000

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Revisó: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

Ruta 3	\$490.000	4	\$1.680.000
Ruta 4	\$490.000	4	\$1.680.000
TOTAL MENSUAL —			\$6.720.000 *7
			=\$47.040.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Servicio de transporte para equipos básicos en salud de la ESE Jaime Diaz Perez en el Municipio de san Eduardo, dentro del perímetro urbano y rural del municipio. 2. El servicio de transporte de cada ruta se realizarán de acuerdo a la programación establecida por la coordinación de los equipos básicos de la ESE Jaime Díaz Pérez previa presentación de cronograma a la empresa u operador contratado, los horarios podrán ser modificados por la entidad cuando las necesidades sean acordadas con el contratista. 3. El servicio se prestara a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible conductor, mantenimiento o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio.

Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE SALUD HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS, SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SALUD OPREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA FORTALECER LA GESTION TERRITORIAL BASADA EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS PARA AVANZAR EN LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO BOYACA.
CONTRATO A CELEBRAR:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES.

DE LA ENTIDAD:	• Designar un supervisor para el contrato. • Pagar de manera oportuna el valor del presente contrato.
DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones propias del contratista a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y tiempo convenido. b) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. c) Prestar el servicio de transporte en la modalidad de transporte terrestre automotor, para el traslado de los profesionales que integran los equipos básicos de salud, de acuerdo al

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Revisó: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

 Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GA-PE-01

cronograma establecido por la Institución Hospitalaria a través de la coordinación de la enfermera quien será la coordinadora de toda la estrategia. d) Realizar el traslado según la ruta y horarios establecidos por la E.S.E e) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. f) Estar al día con el pago de la planilla de la Seguridad Social integral y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. g) Asumir todos los costos en los que incurra para dar cumplimiento al cronograma y/o ruta establecida en el contrato: (conductores, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de requerirse) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez. k) Disponer de manera inmediata de otro vehículo en caso de que el vehículo que se encuentre en disposición requiera de mantenimiento preventivo o correctivo. l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCION.

Será a partir de la fecha de su perfeccionamiento hasta el 30 de septiembre de 2026

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000)

6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** al **CONTRATISTA**, a través de su pagaduría en pagos parciales mes vencido cada uno por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000) mcte, previo a cada pago se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.
- Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por **EL CONTRATISTA** con los soportes respectivos.
- Trámite de la cuenta respectiva

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 052 de fecha 03 de marzo de 2026 expedida por la tesorería de la E.S.E. Centro de Salud San Jaime Díaz Pérez.

8. LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de San Eduardo – Boyacá.

9. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

Para la supervisión y control se designa a la tecnico administrativa de la Empresa Social del Estado Centro salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo, o quien haga sus veces.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que por virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Revisó: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

 Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GA-PE-01

de Contratación que regirá su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Centro salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo, expidió el Manual de Contratación que determina los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE JDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2014 - Manual de Contratación.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Manual de Contratación- Acuerdo No. 010 de 2014 - emanado de la Junta Directiva, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Manual de contratación de la E.S.E JDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

En su condición de Representante Legal de la Entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la Institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del 2007, y Manual de Contratación, artículo 36.1.2.1

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

11. REQUISITOS MINIMOS DEL VEHICULO

Con la presentación de los documentos que conforman la oferta y el diligenciamiento completo de los anexos dispuestos por la entidad para tal fin, el proponente se obliga a cumplir la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos para el presente proceso de contratación, el proponente deberá diligenciar el anexo previsto para tal fin, discriminando la marca, línea, modelo y capacidad. Así mismo el contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación, la documentación requerida del vehículo con los cuales se prestará el servicio, anexando copia legible de los siguientes documentos: a) Copia legible de la tarjeta de propiedad. b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017, la cual debe contener: - De la empresa: Razón Social o denominación, sede y radio de acción - Del vehículo: clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible - Otros: clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expida. c) Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor. d) Copia Legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. Adicional a lo anterior, el vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El vehículo para la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes 2. Kit básico de herramientas. 3. Alarma sonora de reversa. 4. Equipo de seguridad y de primeros auxilios. 5. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. El vehículo deberá presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que el vehículo requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

CONDUCTOR:

- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia
- certificados de antecedentes disciplinario, judiciales y fiscal y de medidas correctivas.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Tipificación	Evento	Evaluación	Calificación	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
Elaboró: Ronald José Forero Acosta		Revisó: Ronald José Forero Acosta		Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar		
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez		Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez		Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez		

1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
2	Sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
3	Operacionales	Son los relacionados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	X	
4	Financieros	Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) condiciones financieras establecidas en la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	
5	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
6	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, lluvias, inundaciones, etc.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
6	Ambientales	Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
7	Tecnológicos	Defectos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos para ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “No obligatoriedad de garantías”, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es obligatoria y su justificación para no exigir las se concreta en que por el objeto contractual y la forma de pago supeditada a la presentación de un informe y certificación del supervisor del contrato sobre el avance y cumplimiento.

14. FECHA Y RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

San Eduardo (Boyacá), 25 de febrero de 2026

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Revisó: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

 Empresa Social del Estado Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GA-PE-01


JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
Gerente ESE Centro de Salud
San Eduardo – Boyacá

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Revisó: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Asesor Jurídico Externo E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

